

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS "SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

SOC. V y L DEPORTES LTDA.

En Alto Hospicio, a 15 de Septiembre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT N°69.265.100-6, representado por su Alcalde don Ramón Galleguillos Castillo, cédula nacional de identidad N°6.621.973-9, ambos domiciliados en avenida Ramón Perez Opazo Nº 3125, de esta ciudad, en adelante la Municipalidad, por una parte, y por la otra **SOC. V y L DEPORTES LTDA.**, RUT 76.197.594-3, representada legalmente por don **Jorge Venegas López**, RUT 14.411.322-5, ambos domiciliados en Manzana L, Sitio 15 Bajo Molle, Iquique, en adelante el Adjudicatario, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública Nº 50/2016, denominada "Servicios de Amplificación e Iluminación", ID 3447-121-LP16, la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en virtud del Informe Técnico de Evaluación de la Propuesta Pública, realizado por la Comisión Evaluadora y el acuerdo del Concejo Nº 136/2016 adoptado en 25° Sesión Ordinaria de Concejo Comunal de Alto Hospicio de fecha 6 de Septiembre de 2016 y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°3.314/16 del 12 de Septiembre de 2016, publicado a través del portal de mercadopublico, adjudicó parcialmente dicha Propuesta al adjudicatario SOC. V y L DEPORTES LTDA., lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que conjuntamente con la Oferta de la EMPRESA, las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En este acto y por el presente instrumento, la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y el adjudicatario ya individualizado, celebran un contrato de suministro por servicios de amplificación e iluminación, por medio del cual, la empresa SOC. V y L DEPORTES LTDA., se obliga a suministrar a la MUNICIPALIDAD, durante todo el tiempo que dure el presente contrato, los servicios licitados a los precios y con las características ofertadas y en los tiempos de entrega acordados, y cada vez que la MUNICIPALIDAD lo requiera, mediante el aviso o la emisión de las correspondientes órdenes de atención emitidas por la unidad técnica y/o los encargados de eventos municipales.

TERCERO:

El Adjudicatario declara contar con los equipamientos técnicos e infraestructura para entregar la amplificación e iluminación en todos las actividades señaladas por la Municipalidad, y el personal calificado para el ejercicio adecuado del servicio contratado, lo que deberá mantener en todo momento durante la vigencia del presente contrato de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas y como condición esencial.

CUARTO:

Los servicios contratados comprenderán todas y cada una de las actividades, reuniones o eventos de cualquier tipo, duración y convocatoria que realice la Municipalidad de Alto Hospicio o que esta haya comprometido su participación o ayuda, durante las 24 horas del día. A su vez, comprenderá la instalación, puesta en marcha y operación de los distintos tipos de equipos necesarios para llevar adelante la actividad de acuerdo a los requerimientos de la Municipalidad con a lo menos dos horas de anticipación al inicio de éstas y su posterior retiro.

El tiempo de reacción a los requerimientos urgentes o de última hora de parte de la Municipalidad de Alto Hospicio, no podrá exceder de las 3 horas, salvo en evento de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado por el adjudicatario y aceptado por la MAHO.

QUINTO:

El servicio contratado incluirá además operadores de audio a disposición de la Municipalidad y los equipos de medición y chequeo de sistemas, de distribución de energía, monitoreo, micrófonos, soporte de sonidos y, sistemas, soportes de iluminación y equipos multimedia, necesarios para el cumplimiento satisfactorio del servicio de amplificación e iluminación requerido por el Municipio de acuerdo a las características del evento, y demás elementos que se señalaren en las bases o en la oferta respectiva.

SEXTO:

El valor mensual de los servicios contratados serán los establecidos en la oferta económica inicial, según la siguiente tabla:

N°	PRODUCCIÓN EVENTOS CORPORATIVOS	U. MEDIDA	TIEMPO	VALOR UNIT. NETO
•	CANTANTE MUSICA AMBIENTE	persona	1 hr	100,000
2	2 SAXOFONISTA MUSICA AMBIENTE	persona	1 hr	100,000
;	GESTION CANTANTES LOCAL- NACIONAL			Previa Cotización
4	CARPAS INFLABLES 20x15 mts	unidad	24 hrs	300,000
ļ	CARPAS INFLABLES 15x 12 mts	unidad	24 hrs	280,000
	ENCARPADO TELA- ESTRUCTURA FIERRO COLOR A ELECCION	mt2	24 hrs.	6,000
7	ESCENARIO 6x4x1,2 mts	unidad	24 hrs	350,000
8	B ESCENARIO 8x6x1,2 mts	unidad	24 hrs	600,000
9	ESCENARIO 10x8x1,5 mts alto, 4 torres 8x2 mts.	unidad	24 hrs	700,000
10	ESCENARIO 10x7x2 mts alto, 4 torres 8x2 mts.	unidad	24 hrs	750,000
11	ESCENARIO 12x8x 1,5 mts alto, 4 torres 8x2 mts.	unidad	24 hrs	900,000
12	TORRE 8x2 mts	unidad	24 hrs	\$20,000

20.00	RAMPLA DISCAPACITADOS	unidad	24 hrs	100,00
	TARIMA 4x2 mts x 0,6 alto	unidad	24 hrs	80,00
15	TARIMA 4x4 mts x 0,6 alto	unidad	24 hrs	100,00
16	TARIMA 6x4 mts x 0,6 alto	unidad	24 hrs	150,00
17	MALLAS PAPALES	unidad	24 hrs	2,00
19	AMPLIFICACIÓN 200 personas (2 parlantes)	unidad	media jornada (4 hrs)	280,00
20	AMPLIFICACIÓN 500 personas (4 parlantes+ sub bajos)	unidad	media jornada (4hrs)	350,00
21	AMPLIFICACIÓN 200 personas (2 parlantes)	unidad	Jornada Completa (8 hrs)	420,00
22	AMPLIFICACIÓN 500 personas (4 parlantes+ sub bajos)	unidad	Jornada Completa (8 hrs)	500,00
23	AMPLIFICACIÓN EXTERIOR CONCIERTO			Prev Cotizació
24	ILUMINACIÓN EXTERIOR CONCIERTOS o CORPORATIVO			Prev Cotizació
25	SILLA PLEGABLE SIN VESTIR	unidad	24 hrs	1,20
26	SILLA VESTIDA	unidad	24 hrs	1,80
27	MESA RECTANGULAR 0,8 x 2,mts	unidad	24 hrs	5,00
28	MESA REDONDA 1,50 diametro	unidad	24 hrs	6,00
29	MANTELES 2.5 x 1,5 mts.	unidad	evento completo	2,50
30	PODIUM DIGITAL	unidad	24 hrs	120,00
31	PANTALLA LED 3X2 mts. Operador	unidad	24 hrs	400,00
32	PANTALLA LED 3X4 mts. Operador	unidad	24 hrs	600,00
33	PANTALLA LED 6x4 mts. Operador	unidad	24 hrs	1,000,00
_	PANTALLA LED 8X4 mts. Operador	unidad	24 hrs	1,400,00
35	PANTALLA LED 3X2 mts + CIRCUITO CERRADO DE TV (Cámara de seguimiento, mesa de control, camarógrafo y sistema de reproducción de las mismas)	unidad	24 hrs	500,00
36	PANTALLA LED 3X4 mts + CIRCUITO CERRADO DE TV (Cámara de seguimiento, mesa de control, camarógrafo y sistema de reproducción de las mismas)	unidad	24 hrs	700,00
	PANTALLA LED 6x4 mts + CIRCUITO CERRADO DE TV (Cámara de seguimiento, mesa de control, camarógrafo y sistema de reproducción de las mismas)	unidad	24 hrs	1,100,00
	PANTALLA LED 8X4 mts + CIRCUITO CERRADO DE TV (Cámara de seguimiento, mesa de control, camarógrafo y sistema de reproducción de las mismas)	unidad	24 hrs	1,500,00
39	CIRCUITO CERRADO DE TV (CAMARA + CAMAROGRAFO)	unidad	4 hrs.	140,00
40	HELICAM DRONE AEREO GRABACION HD	unidad	4 hrs.	300,00
41	ALFOMBRADO	mt 2	evento completo	3,50
42	PASTO SINTETICO	mt 2	evento completo	4,50
_	ANIMADOR EVENTO MEDIA JORNADA	persona	4 hrs	120,00
-	ANIMADOR EVENTO JORNADA COMPLETA	persona	8 hrs	180,00
-	ANFITRIONAS TIPO A (incluye ropa corporativa)	persona	8 hrs	140,00
$\overline{}$	ANFITRIONAS TIPO B (incluye ropa corporativa)	persona	8 hrs	90,00
_	ANFITRIONAS TIPO C (incluye ropa corporativa)	persona	8 hrs	60,00
_	GENERADOR 100 KVA	unidad	24 hrs	189-04
48	THE STATE OF THE S	5		

			Valor Total Bruto	23,014,005
			Impuesto IVA	3,674,505
			Valor Total Neto	19,339,500
90	TOLDOS 3X3 STAND	unidad	24 hrs.	15,000
_	BASUREROS 125 Its.	unidad	24 hrs.	4,000
88	BAÑOS QUIMICOS	unidad	24 hrs.	40,000
87	CONOS DEMARCACION	unidad	24 hrs.	1,000
86	BASTIDORES PARA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD (INSTALADO) incluye publicidad	unidad	24 hrs.	12,000
85	BASTIDORES PARA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD (INSTALADO) no incluye publicidad	unidad	24 hrs.	3,000
84	BASTIDORES PARA INSTALACIÓN DE PUBLICIDAD (SIN INSTALACIÓN)	unidad	24 hrs.	2,000
_	ARCO META Y PARTIDA INFLABLE CORPORATIVO	unidad	24 hrs.	250,00
82	ARCO META Y PARTIDA INFLABLE	unidad	24 hrs.	150,00
81	ARCO META Y PARTIDA METALICO (6x4 mts) sin vestir	unidad	24 hrs.	250,00
80	HELICAM DRONE AEREO GRABACION HD	unidad	24 hrs.	300,00
79	RAMPLA DISCAPACITADOS	unidad	24 hrs.	等点程序
78	CANCHA MINI FUTBOL CESPED SINTETICO MOVIL	unidad	24 hrs.	250,00
77	CANCHA BASQUETBOL INFANTIL MOVIL	unidad	24 hrs.	80,00
76	ARCOS DE BABY FUTBOL (PAR) MOVIL	unidad	24 hrs.	100,00
75	CANCHA BABY FUTBOL CESPED SINTETICO 15x22 mts MOVIL	unidad	24 hrs.	550,00
74	CANCHA VOLEIBOL MOVIL	unidad	24 hrs.	100,00
73	CANCHA FUTBOL TENIS MOVIL	unidad	24 hrs.	80,00
72	TORO MECÁNICO	unidad	8 hrs.	180,00
	TORO MECÁNICO	unidad	4 hrs.	150,00
70	CAMA ELÁSTICA	unidad	8 hrs	45,00
69	CAMA ELÁSTICA	unidad	4 hrs.	35,00
68	MESA DE PING PONG	unidad	8 hrs	45,00
67	MESA DE PING PONG	unidad	4 hrs.	30,00
66	TACA TACA	unidad	8 hrs.	45,00
	TACA TACA	unidad	4 hrs.	30,00
	JUEGO INFLABLE GRANDE	unidad	8 hrs.	120,00
	JUEGO INFLABLE GRANDE	unidad	4 hrs.	100,00
-	JUEGO INFLABLE MEDIANO	unidad	8hrs.	80,00
	JUEGO INFLABLE MEDIANO	unidad	4 hrs.	80,00
	JUEGO INFLABLE CHICO	unidad unidad	4 hrs. 8 hrs	60,00
	JUEGO INFLABLE CHICO	unidad	24 hrs	60,00
57 58	DATA NOTEBOOK	unidad	24 hrs	40,00
	TELÓN 150" (3x2 mts)	unidad	24 HRS.	40,00
_	TELÓN 150" (3x2 mts) + DATA+ NOTEBBOK	unidad	24 hrs	120,00
54	PANTALLA LED 50" CON PEDESTAL	unidad	24 hrs	60,00
	PISO LED 6X4 mts	unidad	24 hrs	550,00
52		unidad	24 hrs	50,00
51	GENERADOR 22 Kva	unidad	24 hrs	70,00
	GENERADOR 50 kva	unidad	24 hrs	100,00



SÉPTIMO:

La duración del presente contrato será de 02 (dos años) contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. No obstante lo anterior, la Municipalidad de Alto Hospicio podrá poner término anticipado al presente contrato mediante simple resolución administrativa y sin derecho al cobro de indemnización alguna por parte del Adjudicatario si concurre alguna de las causales establecidas en las Bases Administrativas y/o Técnicas de Licitación, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer la Municipalidad, haciendo efectiva la correspondiente Boleta de Garantía.

Además, todo atraso imputable o no al Adjudicatario en la instalación de los equipos en los horarios establecidos, o la falta y/o falla de cualquier tipo en la entrega de los servicios contratados, por hechos imputables o de responsabilidad del Adjudicatario, implicará la aplicación de multas en beneficio de la Municipalidad equivalentes al 10% del total mensual facturado, por cada una de los atrasos o fallas acaecidas.

OCTAVO:

En este acto la empresa entrega Boleta de Garantía N° 000506-8, correspondiente al fiel cumplimiento de contrato por la suma de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), emitido por el Banco de Chile, con fecha 15 de Septiembre de 2016.

NOVENO:

La fiscalización o supervisión del presente contrato corresponderá a la Unidad Técnica respectiva, junto a las demás direcciones que por su relación con el evento o circunstancia tuvieren la necesidad de hacerlo, las cuales velarán por el estricto cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario.

DÉCIMO:

Serán de cargo del Adjudicatario todos los insumos, materiales y repuestos necesarios para el funcionamiento del servicio y el pago de toda pérdida debidamente acreditada por la Municipalidad imputable o no a la Empresa.

UNDÉCIMO:

En ningún caso la Municipalidad será responsable por los daños directos, indirectos, especiales, incidentales o consecuenciales, que por efectos del servicio prestado en virtud del presente contrato o de su funcionamiento, puedan causarse a personal del Adjudicatario.

DUODÉCIMO:

Las partes convienen expresamente, en este acto, que el Adjudicatario, asume la total responsabilidad criminal, civil, laboral, provisional, y de cualquier otro orden, sea legal o contractual, por el personal a su cargo, y del cual es el único empleador, en todo lo que se refiera a sus relaciones con la Municipalidad de Alto Hospicio. Por lo tanto, la Municipalidad de Alto Hospicio no será responsable de ninguna circunstancia que afecte al personal dependiente del Adjudicatario que se desempeñe en las labores materia del presente contrato.

En consecuencia, el Adjudicatario responderá del hecho propio y de su personal por los daños y perjuicios, y en general por todo menoscabo patrimonial que sufriere

Municipalidad de Alto Hospicio con ocasión de la prestación del servicio encomendado o terceras personas.

DECIMOTERCERO:

Cualquier accidente de trabajo o trayecto que pudiera afectar al personal del Adjudicatario, será de su cuenta y cargo.

Todo daño producido o pérdidas en bienes de la Municipalidad de Alto Hospicio, o a cualquier persona, con ocasión de la ejecución de los servicios encomendados serán de cargo del Adjudicatario, aún cuando no exista intención o mero descuido. La Municipalidad de Alto Hospicio queda autorizada para descontar el monto de los daños efectivamente producidos del saldo de precio que le adeude al Adjudicatario o a hacer exigible la Boleta de Garantía.

DECIMOCUARTO:

Para la ejecución de los servicios contratados, la empresa se obliga a prestar el servicio obligado con personal de su dependencia que se halle contratado por ésta para tales efectos, sin que éste tenga relación laboral o contractual alguna con la Municipalidad.

En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y tributarias con su personal dependiente, así como el pago de sus remuneraciones, seguros de accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, asignaciones de toda naturaleza, gratificaciones, reajustes, bonificaciones y otras regalías provenientes de la ley o de los respectivos contratos de trabajo.

Además, el Adjudicatario se obliga a exigir a su personal la correcta presentación en cuanto a uniforme y trato hacia el personal Municipal y especialmente con la comunidad en general, mientras estén cumpliendo el servicio que se contrata por este instrumento.

DECIMOQUINTO:

El presente contrato no podrá cederse a ningún título, como tampoco se podrá subcontratar con terceros la realización del todo o parte de los servicios convenidos, salvo autorización expresa y por escrito de la Municipalidad de Alto Hospicio.

DECIMOSEXTO:

El Adjudicatario como su personal se obliga a mantener en estricta reserva toda la información, de cualquier tipo o naturaleza que ella sea, que tome conocimiento en el desarrollo de sus labores.

DECIMOSÉPTIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier

DECIMOOCTAVO:

La personería de don Ramón Galleguillos Castillo como Alcalde de la comuna de Alto Hospicio, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2.250/12 del 06 de Diciembre de 2012. La personería de don Dimitri Andrés Díaz Neira, consta de escritura pública de constitución.

de sociedad de responsabilidad limitada de fecha 24 de Julio de 2003, ante Notario Público de Iquique don Néstor Araya Blazina. Ambas personerías no son insertadas, por entenderse conocidas por ambas partes.

DECIMONOVENO:

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder la Municipalidad de Alto Hospicio y uno en poder del Adjudicatario.

RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SOC. V y L DÉPORTES LTDA. REPRESENTANTE LEGAL JORGE VENEGAS LÓPEZ



\$ ******800.000.-Banco de Chile CUENTA OFICINA DEPOSITO A LA VISTA -03-428 2600100 Nominativo 001-0016 No 000506-8 Septiembre 2046 15 OF. IQUIQUE SUR EL BANCO DE CHILE PAGARA A MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO PESOS M/L. COBRO O PA BCO. DE CHILE \$ 800.000.-P. SECCION P. BANCO DE CHILE

flockita